



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de mayo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de mayo de 2023

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Ariel Carmona Carazo CC 73.073.926
Demandado	Juan Carlos Quintanilla Castro CC 88.156.371
Radicado	23.417.40.89.001.2010.00131.00

1. Vía correo electrónico institucional el ejecutado de la referencia, otorga poder especial a la abogada Olivia Isabel De La Vega Amaya, identificada con C.C. N° 30.668.940, y portadora de la tarjeta profesional N° 264.803. Sin embargo, revisado dicho otorgamiento, éste NO cumple con las formalidades estatuidas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, como tampoco con las establecidas en el artículo 74 del código general del proceso. Lo anterior, porque es solo un memorial, sin constancia de haber sido otorgado por mensaje de datos, o mediante presentación personal. Así las cosas,

RESUELVE:

Primero: No reconocer personería a la Olivia Isabel De La Vega Amaya, conforme la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2010.00131.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a166c5efb825389906c54887c5e3dbb90ba7607379b81f559038a033a8ffd0**

Documento generado en 24/05/2023 12:36:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>